

La Paz, 01 de diciembre de 2020 P.I.E. N° 012/2020-2021

Señor Luís Alberto Arce Catacora PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Publicas, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"1. Informe, cuántos y cuáles son los puestos de control aduanero en la ruta de Yacuiba – Santa Cruz de la Sierra --- 2. Informe si en la tranca de la localidad de Río Seco en la carretera de Villamontes a Santa Cruz de la Sierra, existe un puesto de control aduanero.--- 3. Informe, bajo qué instrucción los funcionarios de la tranca de la Policía Caminera de Río Seco del Departamento de Santa Cruz, tienen atribuciones para hacer revisión de productos introducidos como si fuera un puesto de control aduanero.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

PRIMERA SECRETA CAMARA DE SENADORES ISAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz. 2 8 DIC. 2020  $\begin{array}{c} \text{MEFP/VPT/DGAAA/UAD} \stackrel{\text{N}^{\circ}}{\cancel{2}} 420/2020 \\ \stackrel{\text{2}}{\cancel{2}} 453 \end{array}$ 

Excmo. Señor Luis Alberto Arce Catacora PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLUTINACIONAL DE BOLIVIA Presente.-

> RECIBIO REF. Respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 012/2020-2021.

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 012/2020-2021, planteada por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza.

2 9 DIC 2021

Al respecto, se adjunta a la presente copia de la nota AN-PREDC-C  $N^{\circ}$  3132/2020 presentada por la Aduana Nacional, mediante la cual se da respuesta a la petición planteada.

Con este motivo, reciba usted un cordial saludo.

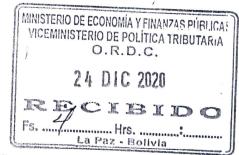
Marcelo Montenegro Gomez Garcia MINISTRO DE ECONÓMIA Y FINANZAS PUBLICAS

H.R.: 1-10355-R MAMG/JMC/EAO/Reynaldo Cabrera. Adj.: Lo citado (Fojas 04) C.c.: Archivo





La Paz, 21 de diciembre de 2020 **AN-PREDC-C-3132/2020** 



Señor:

Lic. Jhonny Cristian Morales Coronel

Viceministro

VICEMINISTERIO DE POLÍTICA TRIBUTARIA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Presente.-

## Ref.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 012/2020-2021

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a su autoridad, en atención a nota MEFP/VPT/DGAAA/UAD/N° 417/2020 de 18/12/2020, a través de la cual se remite la Petición de Informe Escrito N° 012/2020-2021; al respecto se informa lo siguiente:

1. Informe cuántos y cuáles son los puestos de control aduanero en la ruta de Yacuiba – Santa Cruz de la Sierra.

La Aduana Nacional, tiene instalado dos Puntos de Inspección Aduanero (P.I.A.) ubicados en la ruta Yacuiba – Santa Cruz de la Sierra, detallados a continuación:

Departamento	Punto de Inspección Aduanero (P.I.A.)	Ubicación
Tarija	P.I.A. Villamontes	Localidad de Villamontes
Santa Cruz	P.I.A. Abapo	Localidad de Abapó

2. Informe si en la tranca de la localidad de Rio Seco en la carretera de Villamontes a Santa Cruz de la Sierra, existe un puesto de control aduanero.

La Aduana Nacional, no tiene ningún Punto de Inspección Aduanero instalado en la localidad de Rio Seco (carretera de Villamontes a Santa Cruz de la Sierra).





3. Informe bajo que instrucción los funcionarios de la tranca de la Policía Caminera de Rio Seco del Departamento de Santa Cruz, tienen atribuciones para hacer revisión de productos introducidos como si fuera un puesto de control aduanero.

De acuerdo a lo expresado en el punto 2, es importante señalar que los servidores públicos de la Aduana Nacional, no tienen la facultad ni atribución de dar instrucciones a efectivos de la Policía Caminera, para realizar revisiones y controles aduaneros a productos introducidos a territorio nacional.

Jerrodo Miranda

SIDENTA PSECUTIVA B.I.

Con este motivo, saludo a usted atentamente

PE: KLSM GG: GMMD GNF: EQV DCOI: JLSM/AESZ C.C.: Archivo HR: ANB2020-8717



La Paz, MEFP/VPT/DGAAA/UAD/N° 417/2020







Señora Karina Liliana Serrudo Miranda Presidenta Ejecutiva a.i. ADUANA NACIONAL Presente.-

REF.: Petición de Informe Escrito Nº 012/2020 - 2021.

## De mi consideración:

Cursa en este Despacho la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP Nº 08 2020, de 15 de diciembre de 2020, a través de la cual el Ministerio de la Presidencia remite la Petición de Informe Escrito Nº 012/2020 – 2021, planteada por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza; al respecto, solicito a usted en el marco de sus competencias dar respuesta a la misma, en forma impresa y al correo electrónico reynaldo.cabrera@economiayfinanzas.gob.bo, hasta el día lunes 21 de diciembre de los corrientes, a efectos de cumplir con los plazos establecidos por la Cámara de Diputados.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Jhorny Cristian Morales Coronel
Viceministro de Política Tributaria
Moistono de Economa y Finanzas Públicas

JMC/EAO/Reynaldo Cabrera Adj.: Lo mencionado Fs. 2 C.c.: Archivo

Ministerio de Economia y Finanzas Públicas Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza Teléfono: (591-2) 218 3333 www.economiayfinanzas.gob.bo La Paz - Bolivia